



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Collipulli** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3618

SANTIAGO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJPC / LCM / JTR / ALR / CJE

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de La Araucanía
- 5.- I. Municipalidad de Collipulli (Dirección: Avenida Saavedra Sur N° 1355, comuna de Collipulli)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10628/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Collipulli**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Collipulli** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**1er foro social por la prevención y la seguridad en Collipulli**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Collipulli**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.180.550-k**, representada por su Alcalde don **Leopoldo Rodolfo Rosales Neira**, ambos con domicilio en Avenida Saavedra Sur N° 1355 comuna de **Collipulli**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**1er foro social por la prevención y la seguridad en Collipulli**”, en la Región de La Araucanía, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **6 semanas**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Leopoldo Rodolfo Rosales Neira** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Collipulli**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 15 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, IX Región de la Araucanía.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Leopoldo Rodolfo Rosales Neira. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Collipulli.
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Collipulli**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

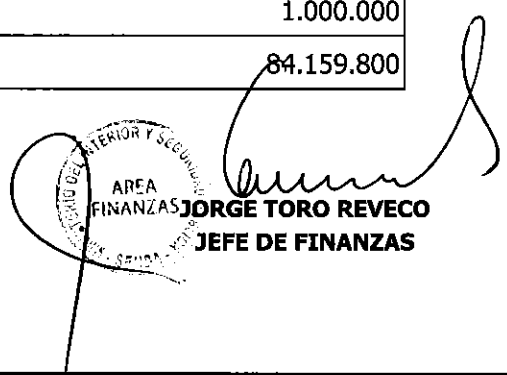
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1069
FECHA 20-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3618
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la I. Municipalidad de Collipulli, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.662.993.200
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	84.159.800



JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

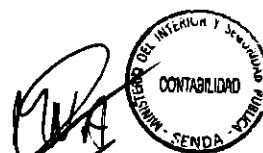
N°419

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la
Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
RUT de la Entidad : 69.180.500-K


A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto
de \$ 11.068.917.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se
encuentra vigente.



Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10261/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 11/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 10:16:4
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condición RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				
69180500-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI		6,488,000		11,068,917
21524	C x P Transferencias Corrientes		0		0
12106031201	Continuidad Programa Previene		0		11,068,917
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores		6,488,000		0



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Collipulli**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.180.550-k**, representada por su Alcalde don **Leopoldo Rodolfo Rosales Neira**, ambos con domicilio en Avenida Saavedra Sur N° 1355 comuna de **Collipulli**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**1er foro social por la prevención y la seguridad en Collipulli**", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **6 semanas**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SEND A podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SEND A autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Sí al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

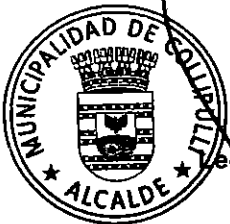

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


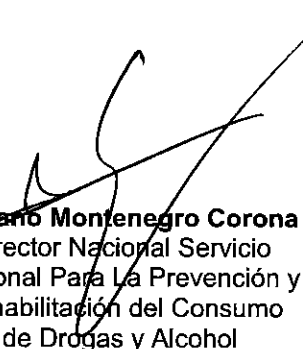
La representación con la que comparece don **Leopoldo Rodolfo Rosales Neira** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Collipulli**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 15 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, IX Región de la Araucanía.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

 
Leopoldo Rodolfo Rosales Neira
Alcalde
Ilustre Municipalidad
de Collipulli

 
Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol


DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO


ASESOR
JURIDICO
COLLIPULLI

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	IX-001
---------------------	--------

Puntaje Final	60,5
---------------	------

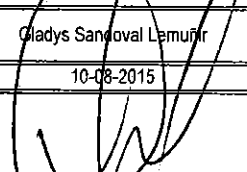
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE COLLIPULI /		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.180.500-K
Región	IX		
Comuna(s) beneficiada(s)	TOLTEN		
Nombre del programa	JORNADA DE REFLEXION PARA FORMAR MONITORES EN PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL PARA CENTRO DE ALUMNOS DE LOS		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.000.000		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.000.000		

Duración del Proyecto 1 MESE 2S

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	25	30%	7,50
2. Calidad del Programa	50	20%	10,00
3. Indicadores de Evaluación	65	20%	13,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
Puntaje Final			60,50

Nombre Analista Técnico	Gladys Sandoval Lemunir
Fecha	10-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	0
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	0
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			25	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	50
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			50	

11070900

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50		
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50	18b aparecen indicadores a cuadro 13. No hay coincidencia, sino sólo en la elaboración de memorias.
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50		
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado			65		

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Coordinador Comunal SENDA Previene, no puede ser responsable del proyecto

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública

IX-001.

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD**IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	1ER. FOROSOCIAL para la Prevención y la Seguridad en Collipulli.
Institución Postulante	Municipalidad de Collipulli
Comuna	Collipulli
Fecha Evaluación	29.07.2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:

X Admisible

_____ Inadmisible

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	X - 001
---	---------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	1ER FORO SOCIAL POR LA PREVENCIÓN Y LA SEGURIDAD EN COLLIPULLI
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	1.3 Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.
DURACIÓN PROGRAMA	1 mes, 2 semanas

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
ARAUCANÍA	MALLECO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
COLLIPULLI	COMUNA DE COLLIPULLI

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
RUT	69.180.500-k
DIRECCIÓN	AV. SAAVEDRA SUR 1355
TELÉFONO-FAX	045 - 2656250
E-MAIL	dideco@municollipulli.cl / previenecollipulli@gmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro).	Pública sin Fines de Lucro

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	LEOPOLDO ROSALES NEIRA
RUT	8.107401-1
DIRECCIÓN	AV. SAAVEDRA SUR 1355
TELÉFONO-FAX	045 - 2656250
E-MAIL	dideco@municollipulli.cl / previenecollipulli@gmail.com

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	ABRAHAM SANDOVAL SANHUEZA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	COORDINADOR COMUNAL
TELÉFONO	45 2 2656250
E-MAIL	PREVIENECOLLIPULLI@GMAIL.COM

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos).

BANCO	BANCO ESTADO		
Nº DE CUENTA	6170902217-1		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases.

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
ABRAHAM SANDOVAL SANHUEZA	ANTROPÓLOGO	Coordinador del Programa	20
NELSON ESPERGUEL HUENCHUMILLA	CARABINERO	MAYOR DE CARABINEROS	10
SEBASTIAN NILO VALENZUELA	ANTROPÓLOGO	RELATOR DE TALLERES	50

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CARABINEROS DE CHILE COMISARÍA	O'HIGGINS 250, COLLIPULLI	045 - 2 466455	RECURSO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI	AV. SAAVEDRA SUR 1355	045 - 2918420	RECURSO HUMANO E INFRAESTRUCTURA

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

De acuerdo al Diagnóstico Comunal sobre la Problemática de Drogas y Alcohol en la Comuna de Collipulli publicado el año pasado (SENDA-Previene, 2014), se destaca el consumo de drogas y el tráfico de estas mismas como un fenómeno de reciente data, de no más de 15 años. Por otra parte, el consumo de Alcohol de carácter problemático posee un componente histórico de mayor datación, incorporando además un elemento accesorio de mayor relevancia, su alto grado de normalización, socioculturalmente aceptado.

Según la Sistematización de Diálogos Ciudadanos Regionales (SENDA, 2014), se reconoce que de acuerdo a nuestro particular contexto nacional y latinoamericano, la familia resulta ser la base fundamental de la sociedad, quien cumple el rol de transmitir y actualizar los valores y costumbres. En gran medida es ella quien debe promover estilos de vida saludables, factores protectores frente al consumo diverso de sustancias que pueden perjudicar la vida y es ella la primera en elaborar estrategias preventivas. Sin embargo, con el detrimento de las seguridades sociales bajo el sistema de repartición de bienes y servicios de carácter residual y subsidiario del Estado (Esping-Andersen, 1993), asociado además a una pérdida de derechos sociales por una lógica de "bonos" que intentan corregir las desigualdades que genera e incentiva el mismo modelo, ha transformado la estructura societal tradicional de la familia. Es por ello que el detrimento se manifiesta en pocas horas dedicadas a ella, el rol de la mujer/madre trabajadora, y finalmente el traslado de responsabilidades a nivel valórico, educacional y social a los establecimientos educacionales.

Con una infraestructura local escasa, sobrecarga laboral de funcionarios públicos que deberían tener vinculación con el medio, la falta de formación profesional con pertinencia contribuyen a que la relación Estado/ciudadanía se vea cada vez más fragmentada por la falta de información y acceso a servicios, lo que contribuye a generar una dinámica asistencialista y paternalista entre el técnico y su campo de acción comunitario.

Este proyecto con énfasis y destino en lo comunitario, contribuye a generar

capacidades orientadas a posicionarse bajo un rol activo de prevención, entregándole herramientas iniciales de reconocimiento de sus condiciones de vida actuales, de sus factores protectores de riesgo, conocimientos generales de los diversos usos y administraciones de drogas, y finalmente, presentar dichas circunstancias, saberes y sentires a la comuna.

Esping-Andersen, Gösta (1993). *Los tres mundos del Estado de Bienestar*. Institucio Alfons El Magnanim: Valencia.

SENDA-Previene (2014). *Diagnóstico Comunal sobre la Problemática de Drogas y Alcohol en la comuna de Collipulli*. SENDA: Collipulli.

SENDA (2014). *Sistematización Diálogos Ciudadanos Regionales. Estrategia Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol*. Andros: Santiago.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es necesario reconocer el consumo problemático de Alcohol y Drogas como un síntoma de un problema mayor que puede tener múltiples dimensiones de afectación. Es por ello, que este proyecto lo que intenta es poner en relieve algunas luces sobre cuál es la situación actual de la vida cotidiana al interior de la familia y el barrio.

Es por ello que se hace necesario comenzar con un piso mínimo de conocimientos sistemáticamente ordenados, a modo de ir generando un lenguaje común de entendimiento, para luego comenzar a analizar la realidad al interior de la familia, el barrio y su contexto mayor.

Una vez producido el conjunto de antecedentes necesarios para analizar la realidad social, se comenzará a desarrollar una pormenorizada descripción de los consumos diversos de droga y alcohol que hoy por hoy se desenvuelve en la realidad cotidiana de las y los vecinos convocados. En segundo lugar, se entregarán herramientas básicas para el enfrentamiento y facilitando capacidades que permitan el diálogo y la resolución de conflictos cotidianos en la familia, utilizando el fenómeno social del consumo de drogas y alcohol como ejemplo.

Una vez reconocida los principales nudos que convella el vivir en familia, posteriormente se desarrollarán capacidades para discutir sobre el fenómeno de la precarización de la vida, lo que produciría inseguridades otrora garantizadas por el Estado y la Sociedad Civil organizada.

Reconociendo el avance de la individuación y el deterioro de la organización social por parte de una política de Estado orientada al consumidor más que al ciudadano, se pretende identificar las distintas formas de manifestación de principales inseguridades que advierte la población.

Estos aspectos se consideran la base para la movilización social y el trabajo orientado a la resolución de conflictos sociales, paz social, eficiencia energética de las acciones vecinales y un fortalecimiento al capital social y humano de la población. Elementos claves para la prevención del consumo de drogas y alcohol.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Población Pablo Neruda:

- 1.- Corresponde al **Barrio Focalizado** en el que trabajará el Equipo SENDA- Previene de la comuna a partir del segundo semestre y en adelante.-
- 2.- Se trabajará con los **vecinos y vecinas** que voluntariamente deseen participar de las sesiones de talleres.-
- 3.- Los lugares a desarrollar el proyecto son dos: el primero es en la **Junta Vecinal de la Población Pablo Neruda**, y la actividad de cierre es en el **Salón Auditorium de la Municipalidad de Collipulli**.-
- 4.- El barrio seleccionado corresponde al sector urbano de la comuna de Collipulli **de mayor vulneración socio-económica**, cargando en sí por parte de los habitantes tanto al interior como exterior de la comuna altos niveles de estigmatización social asociado a **vandalismo y tráfico de drogas**.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
15 – 75 AÑOS	Varones	30	POBLACIÓN GENERAL INTERESADA EN LA TEMÁTICA
	Mujeres	30	POBLACIÓN GENERAL INTERESADA EN LA TEMÁTICA
20 – 75 AÑOS	Varones	5	AUTORIDADES Y CUERPOS DIRECTIVOS COMUNALES
	Mujeres	6	AUTORIDADES Y CUERPOS DIRECTIVOS COMUNALES
15-75 AÑOS	Varones	5	VECINOS DE LA POBLACIÓN PABLO NERUDA (FOCUS GROUP).
	Mujeres	5	VECINAS DE LA POBLACIÓN PABLO NERUDA (FOCUS GROUP)
TOTAL		80	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa y el cambio esperado con la intervención según lo definido en las bases)			
Desarrollar la primera instancia anual de discusión y diálogo social e institucional sobre la prevención de consumos diversos de sustancias y su impacto en las seguridades de la comuna de Collipulli.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las actividades que se desarrollarán del objetivo general planteado. Cada objetivo específico debe estar asociado una o más actividades o productos esperados. Una única indicación de los indicadores que se utilizarán para medir el cumplimiento de los objetivos)			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Describir para comprender el fenómeno de la seguridad en sus múltiples dimensiones en la comuna.	Generar problematización del fenómeno de la seguridad en sus múltiples acepciones	Actividad seminario realizado	Fotos y resúmenes de ponencias
Promover desde una perspectiva holística los principales desafíos que reconoce la comunidad a través de sus propias organizaciones e instituciones sobre los distintos tipos de sustancias de consumo.	Elaboración de documento memoria de la actividad	Memoria redactada	Memoria publicada y difundida en medios
Generar a través de un grupo focal el reconocimiento de las principales percepciones en torno a las seguridades y los modos de protección frente a factores de riesgo que perjudiquen un desarrollo parsimonioso en el endogrupo barrial y familiar.	Grupo focal de discusión	Grupo Focal desarrollado	Fotos y lista de asistencia

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El presente proyecto ha construido su intervención en base a la temática de la vulnerabilidad social visto desde la perspectiva multifactorial de la CEPAL, trabajando bajo dos ámbitos de acción: en primera instancia con una organización vecinal consolidada de la de la comuna de Collipulli, la población Pablo Neruda. La propuesta de trabajo se enmarca dentro del enfoque de traspaso de capitales desde la propuesta que plantea el sociólogo francés Pierre Bourdieu (Bourdieu y Passeron, 1996), con el fin de potenciar la detección y agenciamiento de capacidades, mecanismos y oportunidades que posee la organización focalizada.

En este proyecto entenderemos la vulnerabilidad social como un complejo sistema que condiciona los mecanismos de una adecuada reproducción social, de comunidades y familias que componen ciertos sectores de la sociedad. De igual modo, nos ceñiremos a la definición propuesta por el Centro de Estudios para América Latina y el Caribe CEPAL, quien expresa la noción de vulnerabilidad social como un fenómeno que se caracteriza por: *"la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencias del impacto provocado por algún tipo de evento económico-social de carácter traumático. Por otra parte, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de ese evento"* (CEPAL, 2001:11). Bajo esta misma lógica, la vulnerabilidad social en las comunidades se manifiesta en cuatro ámbitos o dimensiones: **La precarización del trabajo**, deficiencias en el **Capital Humano**, incremento del **Capital Físico Informal** y el deterioro de las **Relaciones Sociales**. Esta iniciativa en particular se hará cargo de fortalecer y potenciar dos de estos ámbitos, específicamente el *Capital Humano* y las *Relaciones Sociales*.

Lo dicho anteriormente entra en concordancia con la teoría de la reproducción social de Pierre Bourdieu, quien plantea que los grupos humanos poseen cuatro tipos de capitales de subsistencia, siendo estos: capital económico (dinero), capital cultural (conocimientos y destrezas), capital social (redes de apoyo) y capital simbólico (credenciales educativas y de profesión). En situaciones de crisis, cuando uno de estos capitales se ven disminuidos o alterados, los individuos y familias tienden a trasladar los otros capitales de manera tal de paliar dicha disminución, con el fin de garantizar su reproducción social y su bienestar. El trabajo que queremos desarrollar con la mesa, consiste en dar cuenta de estos capitales y favorecer el uso eficiente y oportuno de los mismos y así disminuir su condición de vulnerabilidad social, en particular los relacionados con Capital Humano (Capital Cultural) y Relaciones Sociales (Capital-Social).

De acuerdo al contexto actual con la apertura a la economía global con bajo nivel de injerencia por parte del Estado desarrollado a partir de la década de los '80, fue finalmente la que sentó las bases del experimental y actual modelo de desarrollo chileno, el que privilegió la inversión extranjera y la privatización de la mayoría de las empresas estratégicas nacionales, lo que provocó el arribo masivo de ciertos bienes y mercancías, descuidando por otra parte el entramado de la red productiva local, de producción a baja escala en relación a potencias transnacionales exportadoras a nivel planetario. De una economía estatal-semi/industrial se realizó un giro a una sociedad con énfasis a una economía de especulación financiera y de servicios. Lo que llevó a una serie de transformaciones en el devenir de las décadas con una decadencia al poder negociador del trabajador, la actividad sindical, los derechos sociales garantizados por el Estado, la privatización de los fondos de pensiones, y otra serie de aspectos que contribuyen a precarizar la vida y manteniendo en suspensión las seguridades en otras décadas aportadas por la red estatal y civil.

Referencias

- Bourdieu, Pierre y Passeron, Jean Claude (1996). *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. México DF: Editorial Laia S.A.
- CEPAL. (2001). *La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde Latinoamérica*. Santiago: Publicación de las Naciones Unidas.
- Garretón, Manuel (2007). *Del postpinochetismo a la sociedad democrática. Globalización y Política en el Bicentenario*. Santiago: Debate.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología de trabajo a aplicar durante todo el proceso de intervención es la denominada Investigación Acción Participante (I.A.P.) o también conocido como enfoque dialéctico, la que ubica a la población objetivo con la que se trabaja como *"observadores reflexivos, que vuelven sobre sus esquemas observadores y lo amplían o modifican. Lo que así se conoce es la capacidad de transformación de la realidad por los participantes"* (Canales, 2006: 25). Este tipo de metodología en la práctica se caracteriza por:

1.- **Rol del facilitador:** Esta intervención corresponde a un facilitador de la experiencia como uno más de la población objetivo, dando mayor protagonismo al conocimiento local de aprendizaje y acomodándose tanto a los tiempos institucionales, como a los tiempos de la comunidad beneficiaria.

2.- **Dinámica de trabajo:** Corresponde a talleres que se componen de dos niveles: La presentación de marcos conceptuales generales que permiten entregar conocimientos básicos en torno a una problemática previamente justificada en los objetivos. En un segundo nivel, la discusión del tópico tratado a fin de gestionarlo con el conocimiento de la población, de manera de incorporar tales herramientas al discurso propio de los interesados.

3.- **Talleres participativos:** Esta iniciativa se verá facilitada por la incorporación de personajes con experiencia en los ámbitos a desarrollar con la población objetivo, a fin de poner en valor las propias capacidades de auto-organización, además de contribuir a la mejora de la autopercepción y validación de sus potencialidades.

4.- **Foro Social:** Constituye el hito de finalización de mayor envergadura, que viene a sintetizar las experiencias recolectadas, de manera de transmitir el conocimiento que emergió a partir de la narrativa de los talleres y su diálogo con el conocimiento experto por parte de las instituciones convocadas a participar.

La pertinencia del proyecto de intervención consiste principalmente en poner en relieve las experiencias que ya posee la organización a trabajar, contribuyendo a generar estrategias de articulación y sistematización de las experiencias adquiridas a través del tiempo. Otro elemento a destacar es que este enfoque permite instalar nuevos conocimiento desde el autoaprendizaje de sus propias experiencias vividas (conocimiento lego), y orientarlas a la resolución de sus problemas.

Los ámbitos de trabajo que son transversales a este proyecto son: **Los factores protectores en la familia, la percepción de riesgo frente al consumo de alcohol y drogas y la percepción de las seguridades/precarización en la que están insertos las y los vecinos de la Población Pablo Neruda.**

Las etapas de trabajo se dividen en tres estadios delimitados:

- a) El desarrollo de talleres participativos y reflexivos: Consistente en la entrega de nociones y discusiones actualizadas en torno al tópico a trabajar durante todos los talleres.
- b) Grupo Focal de Discusión: de dinámicas de trabajo grupal de mínimo 5 integrantes en donde se presenta una situación de conflicto (Un caso tipo ideal) en donde los miembros del grupo desarrollarán una serie de descripciones de análisis en torno a cómo gestionar tal situación. Al final de la sesión se recogerán cada uno de las experiencias y se construirá tentativas de solución.
- c) Foro Social de divulgación y socialización de la experiencia: Instancia de

encuentro entre la experiencia vivida y el enfrentamiento a otros saberes y especificidades al interior de la comuna en una jornada.

**Un elemento importante, es que para asegurar la presencia del público objetivo, pueden venir con un acompañante (hijo/a, pariente a cargo), el que podrá ir de oyente, considerando que hay personas que tienen a cargo de menores o adultos que no pueden dejar solos.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1			
Nombre de la Actividad		Taller de reconocimiento de factores protectores en mi familia.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollará una ponencia participativa e interactiva con los vecinos convocados, reconociendo principalmente los tradicionales y actuales roles de la familia.			
El profesional elaborará un informe al Coordinador del Programa SENDA con los principales elementos claves que emergieron en la actividad desarrollada.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunal	1 semanas	1 vez cada semana	10
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación fría	20	2.500	50.000
Cafetería	20	1.500	30.000
Material de papelería	20	1.000	20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara fotográfica de registro para todo el proyecto.	1	150.000	150.000

Actividad Nº 2			
Nombre de la Actividad		Taller de percepción de riesgo en el consumo de Alcohol	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollará una ponencia participativa e interactiva con los vecinos convocados, reconociendo los conceptos claves de riesgo y los distintos tipos de consumo de Alcohol de acuerdo a contextos locales y otras experiencias.			
El profesional elaborará un informe al Coordinador del Programa SENDA con los principales elementos claves que emergieron en la actividad desarrollada.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunal	1 semanas	1 vez cada semana	10

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación fría	20	2.500	50.000
Cafetería	20	1.500	30.000
Material de papelería	20	1.000	20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
N/A	N/A	N/A	N/A

Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		Taller de percepción de riesgo en el consumo de Marihuana, pasta base y cocaína.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollará una ponencia participativa e interactiva con los vecinos convocados, reconociendo los conceptos claves de riesgo sobre el consumo de drogas actualmente en circulación en la comuna.			
El profesional elaborará un informe al Coordinador del Programa SENDA con los principales elementos claves que emergieron en la actividad desarrollada.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunal	1 semanas	1 vez cada semana	10
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación fría	20	2.500	50.000
Cafetería	20	1.500	30.000
Material de papelería	20	1.000	20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
N/A	N/A	N/A	N/A

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Taller de percepción sobre las seguridades personales (familiar, laboral y barrial)	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollará una ponencia participativa e interactiva con los vecinos convocados, reconociendo los conceptos claves sobre cómo entender las seguridades y el avance de pérdida de estas en el Chile neoliberal.			
El profesional elaborará un informe al Coordinador del Programa SENDA con los principales elementos claves que emergieron en la actividad desarrollada.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunal	1 semanas	1 vez cada semana	10
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación fría	20	2.500	50.000
Cafetería	20	1.500	30.000
Material de papelería	20	1.000	20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
N/A	N/A	N/A	N/A

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Grupo Focal de Discusión	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollará una ponencia participativa e interactiva con los vecinos convocados, reconociendo los conceptos claves de la experiencia que se ha logrado producir al interior del taller. Se espera obtener un representante del grupo que participe al interior del foro social de cierre.			
El profesional elaborará un informe al Coordinador del Programa SENDA con los principales elementos claves que emergieron en la actividad desarrollada.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Vecinal	1 semana	1	10
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación fría	20	2.500	50.000
Cafetería	20	1.500	30.000
Material de papelería	20	1.000	20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
N/A	N/A	N/A	N/A

Actividad Nº 6			
Nombre de la Actividad		1er Foro Social por la Prevención y la Seguridad en Collipulli	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>En este evento de cierre, se realizará una actividad abierta a toda la comunidad, de carácter informativa dialéctica, en donde se fusionará el sentir técnico y el conocimiento lego, en donde se verán enfrentados en relación a la temática de la prevención y el estímulo de las seguridades sociales/individuales.</p> <p>La apertura del Foro Social estará mediada por la autoridad comunal y un representante del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA Región de la Araucanía.</p> <p>Carabineros hará una presentación sobre el abordaje institucional del tema de protección y seguridades frente al consumo de drogas en la localidad. Además, de informar a la comunidad ejemplos ilustrativos de procedimiento.</p> <p>El Servicio de Salud hará una presentación del estado del arte actual comunal sobre el tratamiento y rehabilitación, presentando los principales desafíos de desempeño.</p> <p>Representantes de la sociedad civil barrial harán una presentación sobre las inseguridades a los que se ven enfrentados y los aprendizajes obtenidos durante el ejercicio del presente proyecto.</p> <p>El Coordinador Comunal entregará al público asistente los principales resultados de la percepción de riesgo que la población tiene frente al consumo de diversas sustancias y su relación con las inseguridades actuales.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Salón Auditorium Municipalidad de Collipulli	1 semana	1 día	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Diseño de Afiche publicitario y copias	92	300	27600

Diseño de Lienzo Gigantografía PVC Color	1	36000	36000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
N/A	N/A	N/A	N/A

17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Convocatoria del barrio a la junta de vecinos	X		
2	Realización taller 1	X		
3	Realización taller 2	X		
4	Realización taller 3	X		
5	Realización taller 4	X		
6	Grupo Focal de Discusión		X	
7	Convocatoria 1er Foro Social por la Prevención y la Seguridad en Collipulli	X	X	
9	Difusión en medios de comunicación	X	X	
10	Realización del 1er Foro Social por la Prevención y la Seguridad en Collipulli		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Estas variables están en directa relación a los lineamientos SENDA por medio del documento *Taller de Habilidades Preventivas Parentales. Manual para el Facilitador 2ª Versión 2014.*

Factores Protectores de Riesgo frente al Consumo de Drogas y Alcohol: Contar con información sobre el consumo de drogas y alcohol y las características de las sustancias más consumidas.

Habilidades Parentales y Roles Familiares: Reconocer los factores que pueden aumentar o reducir la probabilidad de que los hijos consuman alguna sustancia, pues permiten que padres, madres y adultos significativos estén conscientes de que estos factores se pueden modificar, para mantener estilos de vida saludables. Dentro de los factores protectores claves está el reconocimiento de roles diversos en la familia, el respeto a la individualidad, autodisciplina y auto-respeto de los integrantes del núcleo familiar y el reconocimiento a los ciclos vitales.

Conocimientos en torno a las seguridades y el detrimento o retranqueo de estas: Colaborativamente desarrollar nociones en torno a cuáles han sido los factores sociopolíticos y socioeconómicos que ha experimentado Chile, y por ende sus comunas, en torno al giro neoliberal de la matriz social de reproducción.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Población objetivo informada sobre los diversos estilos y formas de consumo de drogas y alcohol: Reconocimiento por parte de la población objetivo de las distintas formas de

administración y las consecuencias a nivel biológico, psicológico, social y económico que tiene el consumo de Alcohol y Drogas.

Autoridades y cuerpos directivos y administrativos sensibilizados sobre la materia: Se espera tener información de primera fuente del cómo se desarrolla la vida cotidiana al interior de la comuna, la que podría ser de utilidad para los diversos servicios que tengan interés en participar en el barrio descrito.

Visibilización de la experiencia de barrio frente a las nuevas formas de gobernanza y administración de la vida: Con el material proporcionado por el profesional relator del proyecto, se podrá trabajar como insumo informativo a disposición del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA abierto a la comunidad y la autoridad municipal.

Elaboración de una memoria: Se espera institucionalizar con el correr del tiempo esta actividad y replicarla en otros barrios en años posteriores, lo que dará insumos para la elaboración de una revista que dé cuenta del proceso por intermedio de una sistematización de esta.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Corto plazo: Registro de asistencia asociado a informe del profesional relator de las actividades.

Mediano y largo plazo: Visita a Terreno mensual: Pauta de registro de elaboración del equipo SENDA-Previene Collipulli

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	SEBASTIAN GUILLERMO NILO VALENZUELA
EDAD	26 AÑOS
RUT	16.998.847-1
DOMICILIO	PASAJE 2 #5169, VILLA FLORESTA II Hualpén, Región del Bío Bío.
PROFESIÓN / OFICIO	ANTROPOLOGO FACILITADOR DE METODOLOGIA T.O.T.
TELÉFONO	+56981847225
E-MAIL	sebanilotalca@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica	Escuela Básica F-205. Alto Pangue, Talca. 1994-1997. Colegio Monseñor Manuel Larraín de Talca. 1998-2002.
Enseñanza Media	Escuela Industrial Salesiana de Talca. 2003-2007. Práctica Profesional – Título Mecánico Automotriz Mando Medio. 2007.
Enseñanza Superior	Licenciatura en Antropología, Mención Antropología Sociocultural. Universidad de Concepción. 2008 – 2012. Título de Antropólogo, Mención Antropología Sociocultural. Universidad de Concepción. 2013.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

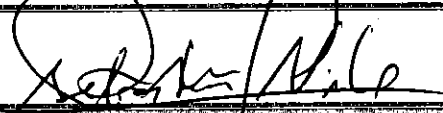
Taller de Formación de Facilitadores/as en Metodología CEFE (T.O.T.) 2013

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

RELATOR DE TALLERES GRUPO

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

 Yo, Sebastián Nilo Valenzuela RUT 16.998.847-1 declaro estar en conocimiento del proyecto denominado **1ER FORO SOCIAL POR LA PREVENCIÓN Y LA SEGURIDAD EN COLLIPULLI** en todos sus términos y contenidos.

24 / 07 / 2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

Personal						
Tipo	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Solicitado a SENDA	Aporte Propio	Aporte de Terceros	Total
Profesional Honorario Talleres	50 horas	\$ 5.728	\$ 286.400	\$ -	\$ -	\$ 286.400
SUBTOTAL						\$ 286.400
TOTAL						\$ 286.400

Gasto Asociado a Actividades

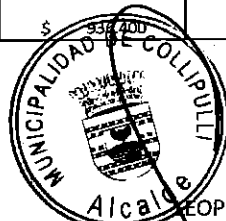
Tipo	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Solicitado a SENDA	Aporte Propio	Aporte de Terceros	Total
Alimentación colación fría	100	\$ 2.500	\$ 250.000	\$ -	\$ -	\$ 250.000
Alimentación Cafetería	100	\$ 1.500	\$ 150.000	\$ -	\$ -	\$ 150.000
Material de Papelería	100	\$ 1.000	\$ 100.000	\$ -	\$ -	\$ 100.000
Afiches	92	\$ 300	\$ 27.600	\$ -	\$ -	\$ 27.600
Lienzo	1	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ -	\$ -	\$ 36.000
SUBTOTAL						\$ 563.600
TOTAL						\$ 563.600

EQUIPAMIENTO

Tipo	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Solicitado a SENDA	Aporte Propio	Aporte de Terceros	Total
CÁMARA FOTOGRÁFICA PARA REGISTRO	1	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ -	\$ -	\$ 150.000
SUBTOTAL						\$ 150.000
TOTAL						\$ 150.000

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTO PERSONAL	\$ 286.400	\$ -	\$ -	\$ 286.400	\$ 286.400
GASTOS ASOCIADO A ACTIVIDADES	\$ 563.600	\$ -	\$ -	\$ 563.600	\$ 563.600
EQUIPAMIENTO	\$ 150.000	\$ -	\$ -	\$ 150.000	\$ 150.000
TOTAL	\$ 996.400	\$ -	\$ -	\$ 996.400	\$ 1.000.000



Alcalde **LEOPOLDO ROSALES NEIRA**
 REPRESENTANTE LEGAL MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

República de Chile
Municipalidad de Collipulli
Secretaría Municipal

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Decreto Exento N° 0017,32

Collipulli, 07 DIC 2012

Vistos:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal, y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativos de los Funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Oficio N° 098 de fecha 21 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Región de la Araucanía, que adjunta acta con resultados del Escrutinio General de Elecciones Municipales 2012, de la Comuna de Collipulli.

Considerando:

1. El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Collipulli de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Decreto:

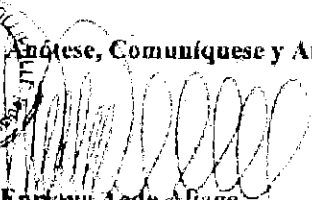
1. Apruébese el Acta de Instalación que Proclama como **Alcalde** de la Municipalidad de Collipulli, a don **Leopoldo Rosales Neira** y como **Concejales** a quienes a continuación se individualizan:

- José Herrera Saldía
- Patricia Plaza Vásquez
- Ibar Leiva Quevedo
- Teresa Ringele Montanares
- Mario Alejandro Grandón Castro
- Pablo Pereira Pereira

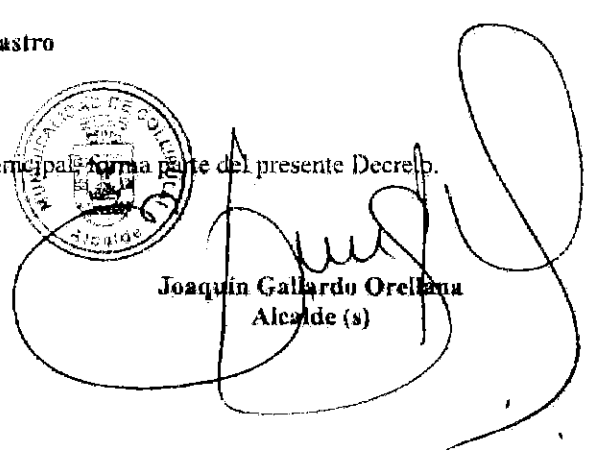
El Acta de Instalación del Concejo Municipal forma parte del presente Decreto.

Enfótese, Comuníquese y Archívese:




Hugo Enrique Aedo Aliaga
Secretario Municipal




Joaquín Gallardo Orellana
Alcalde (s)

JGO/HEA/afsa.

Distribución:

- Contralor Regional de la Araucanía.
- Intendente Región de la Araucanía.
- Gobernador Provincial de Malleco.
- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Concejales de la Comuna.
- Archivo Público.
- Pagina de Transparencia.

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



ALEJANDRO ROSALES NEIRA

En COLLIPULLI, 23 DE JULIO DE 2015

ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a la entidad



NEOPOLDO ROSALES NEIRA

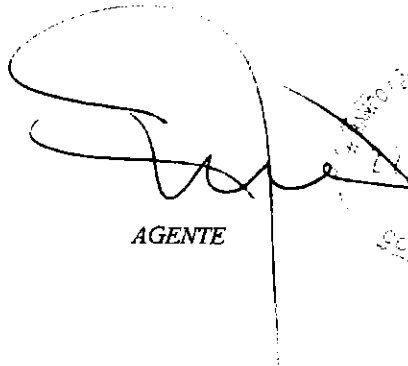
En COLLIPULLI, 23 DE JULIO DE 2015

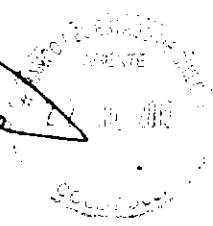
CERTIFICADO

EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, OFICINA DE COLLIPULLI, CERTIFICA QUE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI, RUT 69.180.500-K, MANTIENE EN NUESTRA INSTITUCION CUENTA CORRIENTE N° 61709022171, APERTURADA CON FECHA 28/12/1981 Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICION DE LOS INTERESADOS PARA LOS FINES QUE ESTIMEN PERTINENTE Y SIN RESPONSABILIDAD ULTERIOR PARA EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE.

Collipulli, 22 de Julio de 2015


AGENTE



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI



69.180.500-K

NÚMERO

REPÚBLICA DE CHILE

SOC. IMPRESORA S.A. LTD.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO.
Collipulli 20 de MARZO de 2007.

MARTIN DIAZ
NOTARIO Y
CONSERVADOR
COLLIPULLI

República de Chile
Municipalidad de Collipulli
Secretaría Municipal



La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Decreto Exento N° **0017321**

Collipulli, **07 DIC 2012**

Vistos:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal, y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativos de los Funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Oficio N° 098 de fecha **21 de Noviembre de 2012**, del Tribunal Electoral Región de la Araucanía, que adjunta acta con resultados del Escrutinio General de Elecciones Municipales 2012, de la Comuna de Collipulli.

Considerando:

1. El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Collipulli de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Decreto:

1. **Apruébese** el Acta de Instalación que Proclama como **Alcalde** de la Municipalidad de Collipulli, a don **Leopoldo Rosales Neira** y como **Concejales** a quienes a continuación se individualizan:

- José Herrera Saldía
- Patricia Plaza Vásquez
- Ibar Leiva Quevedo
- Teresa Ringele Montanares
- Mario Alejandro Grandón Castro
- Pablo Pereira Pereira

2. El Acta de Instalación del Concejo Municipal, forma parte del presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese:



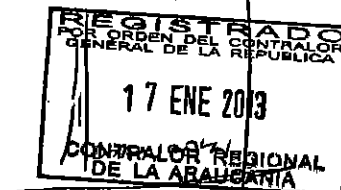
Hugo Enrique Aedo Aliaga
Secretario Municipal

JGO/HEAA/ofa.

Distribución:

- Contralor Regional de la Araucanía. ✓
- Intendente Región de la Araucanía.
- Gobernador Provincial de Malleco.
- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Concejales de la Comuna.
- Archivo Público.
- Pagina de Transparencia.

Joaquín Gallardo Orellana
Alcalde (s)





**MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO**

Nuestra Visión: "Ser Lideres, constructores de los sueños de la Comunidad"

"Acta de Instalación del Concejo Municipal de Collipulli"

Sesión Ordinaria N° 001/

En Collipulli, a 06 de Diciembre de 2012, siendo las 11,00 horas, en el Auditorio Municipal, ubicado en Avenida Saavedra Sur N° 1355 de Collipulli, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Instalación del Concejo Municipal de esta Comuna.

El señor Secretario Municipal don Hugo Enrique Aedo Aliaga, en virtud del Artículo N° 83, Inciso 2° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, procede a dar lectura al fallo del Tribunal que da cuenta del resultado definitivo de la elección de Alcalde y Concejales en la Comuna.

Acto seguido el señor Secretario Municipal procede a tomar el juramento o promesa de rigor al señor Alcalde y a los Concejales, que a continuación se individualizan:

- | | |
|----------------------------------|----------|
| • Leopoldo Rosales Neira | Alcalde |
| • José Alberto Herrera Saldía | Concejel |
| • Patricia Plaza Vásquez | Concejel |
| • Ibar Leiva Quevedo | Concejel |
| • Teresa Ringele Montanares | Concejel |
| • Mario Alejandro Grandón Castro | Concejel |
| • Pablo Pereira Pereira | Concejel |

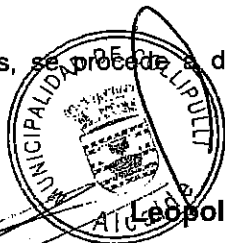
Una vez realizada la ceremonia de juramento, el señor Alcalde de la Comuna, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, de conformidad al Inciso 3°, del citado Artículo 83 de la Ley N° 18.695, solicita Acuerdo del Órgano Colegiado para determinar días y horas para las Sesiones Ordinarias.

El Acuerdo adoptado de manera unánime por el Concejo en pleno, queda estipulado de la siguiente forma:

- Las Sesiones de Concejo Municipal se realizarán los tres primeros jueves de cada mes, partir de las 15 horas, en Sala de Sesiones ubicada en Avenida Saavedra Sur N° 1355 Edificio Municipal, Collipulli.

Siendo las 11,45 horas, se procede a dar término a la Sesión de Instalación de Concejo Municipal de Collipulli.

Para constancia firman:



Leopoldo Rosales Neira
Alcalde

José Alberto Herrera Saldía
Concejel

Patricia Plaza Vásquez
Concejel

Ibar Leiva Quevedo
Concejel

Teresa Ringele Montanares
Concejel

Mario Alejandro Grandón Castro
Concejel

Pablo Pereira Pereira
Concejel



Hugo Enrique Aedo Aliaga
Secretario Municipal
Ministro de Fe

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

www.teraraucaia.cl

OFICIO N° 098 - 2.012.-

Temuco, 21 de noviembre de 2.012.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se remite a UD., copias autorizadas del escrutinio general, sentencia de calificación firmada y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos en la pasada elección municipal, correspondiente a la comuna de COLLIPULLI.

Por orden del Señor Presidente del Tribunal.

Saluda atentamente a UD.,

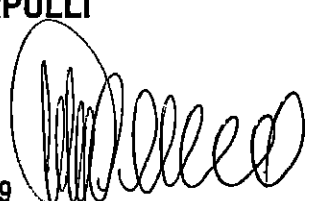

ANDRÉS VERA SCHNEIDER
Secretario Relator

AL SR.(A) SECRETARIO(A) MUNICIPAL

COMUNA DE COLLIPULLI

PRESENTE.-

Hugo Aedo A.
Ministro de Fe
RUT 5.406.269-9


Certifico: que el documento tenido
a la vista, es copia fiel al original

En Collipulli a, 06 DIC. 2012

I MUNICIPALIDAD COLLIPULLI	
OFICINA DE PARTES	
N° Registro	81-018
Trámite	23 NOV. 2012 - Sentencia
Hora Recibida	
Salida	23 NOV. 2012



RESULTADOS
ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN MUNICIPAL 2.102

COMUNA
COLLIPULLI



Hugo Aedo A.
Ministro de Fe
RUT 5.406.269-9



**Certifico: que el documento tenido
a la vista, es copia fiel al original.**

En Collipulli a, 06 DIC. 2012

doscientos noventa y dos -292-



Comun COLLIPULLI
Circunscripción MINIMO
Elección ALCALDE

PACTO CONCENTRACIÓN DEMOCRÁTICA
CANDIDATOS DEL PACTO
FLÁGEGOLDO ROSALES HERRERA
PACTO COALICIÓN
CANDIDATOS DEL PACTO
IREMA VIDAL DIAZ

Total Nulos
Total Blancos
Total Subregión

Total Total
V M Total
1 2 V
189 138 317
179 317 496
189 118 307
189 317 506
98 185 283
98 185 283
59 67 126
6 3 9
238 220 518
497 518 1.015

Elección CONCEJAL

PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES
CANDIDATOS DEL PACTO
B1-ROSA HUENUPI USA
B4-ROBERTO ORELLANA ARTIGAS
B5-LUZ MUÑOZ ESCOBAR
B6-MONICA DEL CARMEN GOODY ANGUITA
B7-EDGAR RODOLFO HERRERA GONZALEZ
B8-JANETTE GOODY MOINE
PACTO EL CAMBIO POR TI
CANDIDATOS DEL PACTO
C1-ANDRÉS ZUBIARRA MARCHANT
C2-JUAN PEDRO GONZALEZ OLIVERA
C3-JUSTO OSORIO SALAZAR
C4-ROSE ALBERTO HERRERA SALDAS
C5-LUIS TORRES LAGUNA
PACTO POR UN CHILE JUSTO
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES
E1-PAZMICA PLAZA VÁSQUEZ
E2-CRISTIAN SARRUEZA RIEFF
E3-JUAN SEGUNDO QUIPAYAN WILLAMAN
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES
E4-ALEXANDRA MALJAN COLLIO
E5-VICTOR HUACO BARBARA VIVAR
PACTO CONCENTRACIÓN DEMOCRÁTICA
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES
F1-VALERIA RAÍN CALUMÁN
F2-IVAR LEIVA QUIVERO
F3-ORIBES PRADO HUANGUIL
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES
F4-TERESA RINGELA MONTANARES
F5-ARNDOLFO HERRANDEZ SEPULVEDA
F6-MARIO ALEJANDRO GRANDON CASTRO
PACTO COALICIÓN
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES
G1-PABLO PERERA PERERA
G2-PEDRO FUENTES VICUÑA
G3-MARCELO DOLSOULAIN ESCOBAR
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES
G4-ANGEL LAUTARO TAMAYO VALENCIA
G5-PATRICIO NOVATA GRATE
G6-LEONARDO BARBENTOS JARA
CANDIDATURA INDEPENDIENTE
H1-ANGÉLICA MAGUIRE CHAVEZ ZAMBRANO
H2-ANTONIA AGUILAR CARCANO

Total Total
V M Total
1 2 V
60 38 98
60 38 98
7 4 11
4 2 6
4 0 4
35 23 58
4 2 6
5 2 7
51 62 113
55 51 106
113 105 219
44 42 86
1 0 1
0 0 0
0 0 0
31 9 30
6 3 9
5 2 7
1 0 1
0 3 3
3 1 4
8 5 13
4 0 4
4 0 4
71 41 112
64 38 102
42 13 55
3 5 8
19 20 39
7 3 10
5 1 6
1 2 3
1 0 1
37 50 87
2 4 6
1 1 2
0 0 0
35 46 81
32 45 77
1 1 2
2 0 2
5 5 10
3 4 7
2 1 3
7 12 19
38 15 53
270 217 497
288 220 518
497 518 1.015

Total Nulos
Total Blancos
Total Subregión



Hugo Aedo A.
Hugo Aedo A.
Ministro de Fe
RUT 5.406.269-9

Certifico: que el documento tenido
a la vista, es copia fiel al original

En Collipulli a, 06 DIC. 2012

doscientos noventa y tres

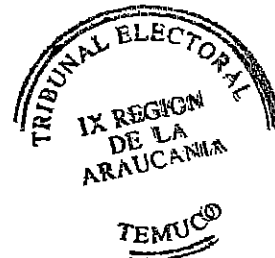
-293-

TRIBUNAL ELECTORAL IX REGION - ELECCIONES 2012

COLLIPULLI

ALCALDE		Total
PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA		7.165
CANDIDATOS DEL PACTO		7.165
F1-LEOPOLDO ROSALES NEIRA		7.165
PACTO COALICIÓN		3.113
CANDIDATOS DEL PACTO		3.113
H2-EMA VIDAL DIAZ		3.113
		Total Nulos 252
		Total Blancos 226
		Total Sufragios 10.756

CONCEJAL		Total
PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES		1.020
CANDIDATOS DEL PACTO		1.020
B3-ROSA HUENUPI ISLA		113
B4-ROBERTO ORELLANA ARTIGAS		229
B5-LUZ MUÑOZ ESCUADRA		90
B6-MONICA DEL CARMEN GODOY ANGUITA		180
B7-EDGAR RODOLFO HERDENER GONZALEZ		175
B8-JANETTE GODOY MONJE		233
PACTO EL CAMBIO POR TI		1.312
CANDIDATOS DEL PACTO		1.312
C9-CARINA ISABEL ZUÑIGA MARCHANT		111
C10-JUAN REMIGIO MONTOYA DURAN		193
C11-JUSTO OPAZO SALAZAR		88
C12-JOSE ALBERTO HERRERA SALDIAS		700
C13-LUIS TORREJON MOLINA		220
PACTO POR UN CHILE JUSTO		1.756
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES		853
E14-PATRICIA PLAZA VASQUEZ		419
E15-CRISTIAN SANHUEZA RIFFO		354
E16-JUAN SEGUNDO QUIPAYAN MILLAMAN		80
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES		834
E17-AMARILLIS ARCE MONTANARES		258
E18-ALEJANDRA MALIAN COLLIO		576
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES		69
E19-VICTOR HUGO BARRIA VIVAR		69
PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA		3.253
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES		1.415
F20-VALERIA RAIN CALFIMAN		529
F21-IBAR LEIVA QUEVEDO		625
F22-DIONISIO PRADO HUAIQUIL		261
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES		1.838
F23-TERESA RINGELE MONTANARES		927
F24-ARNOLDO HERNANDEZ SEPULVEDA		308
F25-MARIO ALEJANDRO GRANDON CASTRO		603
PACTO COALICIÓN		1.887
SUBPACTO UDI E INDEPENDIENTES		1.225
H26-PABLO PEREIRA PEREIRA		643
H27-PEDRO FUENTES VIZCARRA		132
H28-MARCELO DOUSSOULIN ESCOBAR		450
SUBPACTO RN E INDEPENDIENTES		662
H29-ANGEL LAUTARO TAMAYO VALENCIA		245
H30-PATRICIO NOVOA OÑATE		161
H31-LEONARDO BARRIENTOS JARA		256
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		697
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		697
32-ANGELICA MARLENE CHAVEZ ZAMBRANO		472
33-ANTONIO AGUILAR GARCAMON		225
		Total Nulos 359
		Total Blancos 446
		Total Sufragios 10.730



Hugo Aedo A.
Ministro de Fe
RUT 5.406.269-9

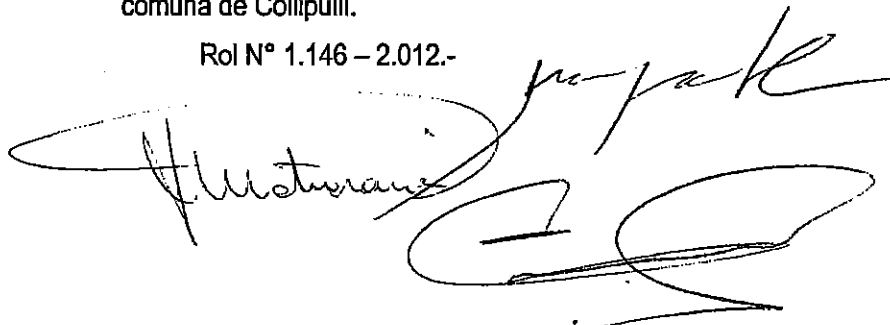
Certifico: que el documento tenido a la vista, es copia fiel al original

En Collipulli a, 06 DIC. 2012

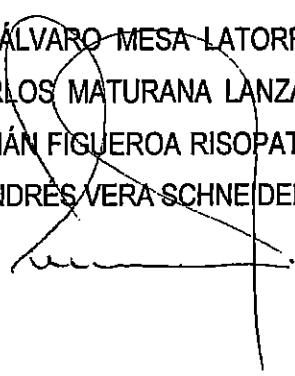
Temuco, trece de noviembre de dos mil doce.

Encontrándose ejecutoriada la sentencia recaída en la reclamación Rol N°1.195 - 2.012 interpuesta respecto de la elección municipal en la comuna de Collipulli, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, téngase por practicado el escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Collipulli.

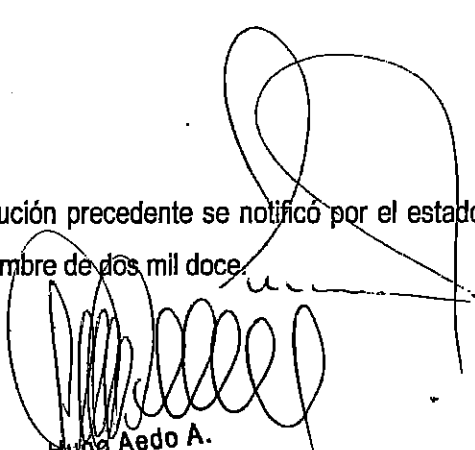
Rol N° 1.146 - 2.012.-



Resolvió el Presidente, Ministro señor ~~ÁLVARO MESA LATORRE~~, el primer miembro suplente, abogado señor CARLOS MATURANA LANZA y el segundo miembro titular, abogado señor CRISTIÁN FIGUEROA RISOPATRÓN. Autoriza el Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.



Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, trece de noviembre de dos mil doce.



Hugo Aedo A.
Ministro de Fe
RUT 5.406.269-9

Certifico: que el documento tenido a la vista, es copia fiel al original

En Collipulli a,

06 DIC. 2012

Temuco, quince de noviembre de dos mil doce.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero. Que, el domingo 28 de octubre de 2.012, se efectuaron las elecciones de Alcalde y de Concejales de la comuna de **COLLIPULLI**, y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de los antecedentes que obran en autos, y que rolan de fojas 1 a 294.



Segundo. Que, respecto a la elección de Alcalde no se interpusieron reclamaciones; y, que, respecto de la elección de concejales, se interpuso solicitud de rectificación de escrutinios, según consta en expediente Rol N° 1.195 - 2.012 de este Tribunal, la que por sentencia ejecutoriada de fecha 09 de noviembre de 2.012 fue rechazada, sin perjuicio de lo que se resolviera en este proceso de calificación.

Tercero. Que, para practicar el escrutinio, este Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales de 07 de junio de 2.012, publicado el 25 de junio de 2.012.

Cuarto. Que, de fojas 290 a 293, rolan los resultados del Escrutinio General practicado por este Tribunal de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de **COLLIPULLI**.

Y VISTOS, además, lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones

Hugo Aedo A.
Ministro de Fe
RUT 5.406.269-9



Certifico: que el documento tenido a la vista, es copia fiel al original

En Collipulli a, 06 DIC. 2012

Populares y Escrutinios, y Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, SE DECLARA:

1°. Que se declara válida la elección de Alcalde efectuada en la comuna de COLLIPULLI el 28 de octubre de 2.012, siendo su resultado final, el que se consigna en el cuadro de resultados de Escrutinio General de votación de candidatos a Alcalde que rola a fojas 293 de autos.

2°. Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de COLLIPULLI, don LEOPOLDO ROSALES NEIRA.

3°. Que se declara válida la elección de Concejales efectuada en la comuna de COLLIPULLI el 28 de octubre de 2.012, siendo su resultado final, el que se consigna en el cuadro de resultados de Escrutinio General de votación de candidatos a Concejales que rola a fojas 293 de autos.

4°. Que han resultado electos como Concejales de la comuna de COLLIPULLI, los siguientes candidatos:

JOSÉ ALBERTO HERRERA SALDÍAS	7.374.916-8
PATRICIA PLAZA VÁSQUEZ	9.232.537-7
IBAR LEIVA QUEVEDO	6.673.584-24
TERESA RINGELE MONTANARES	4.730.066-51
MARIO ALEJANDRO GRANDÓN CASTRO	6.255.861-8
PABLO PEREIRA PEREIRA	13.287.280-51

Anótese, notifíquese y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N° 1.146 - 2.012.-

[Handwritten signatures]



Pronunciada por el Presidente, Ministro señor ÁLVARO MESA LATORRE, el primer miembro suplente, abogado señor CARLOS MATURANA LANZA, y segundo miembro titular, abogado

Hugo Aedo A.
Ministro de Fe
RUT 5.406.269-9

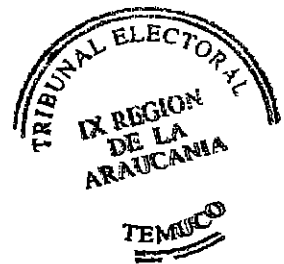
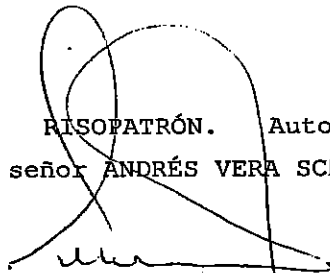
[Handwritten signature]



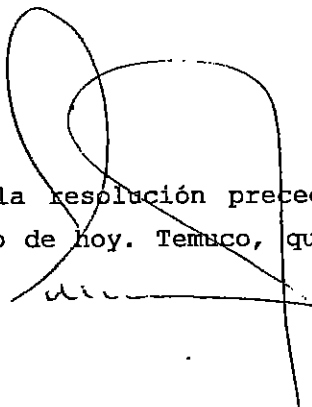
Certifico: que el documento tenido a la vista, es copia fiel al original

En Collipulli a, 06 DIC. 2012

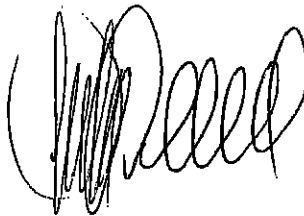
señor CRISTIÁN FIGUEROA RISOPATRÓN. Autoriza el
Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.



Certifico que la resolución precedente se notificó
por el estado diario de hoy. Temuco, quince de noviembre
de dos mil doce.



Hugo Aedo A.
Ministro de Fe
RUT 5.406.269-9



**Certifico: que el documento tenido
a la vista, es copia fiel al original**

En Collipulli a, 06 DIC. 2012

Temuco, quince de noviembre de dos mil doce.

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinio y calificación pronunciado con esta fecha sobre la elección de Alcalde y Concejales realizada el 28 de octubre de 2.012 en la comuna de **COLLIPULLI**, y lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **SE PROCLAMA:**

1.- Como Alcalde electo de la comuna de **COLLIPULLI** al candidato, señor **LEOPOLDO ROSALES NEIRA**.

2.- Como Concejales electos de la comuna de **COLLIPULLI**, a los candidatos:

JOSÉ ALBERTO HERRERA SALDÍAS

PATRICIA PLAZA VÁSQUEZ

IBAR LEIVA QUEVEDO

TERESA RINGELE MONTANARES

MARIO ALEJANDRO GRANDÓN CASTRO

PABLO PEREIRA PEREIRA

Anótese, notifíquese y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N° 1.146 - 2.012.-

Pronunciada por el Presidente, Ministro señor **ÁLVARO MESA LATORRE**, el primer miembro suplente, abogado señor **CARLOS MATURANA LANZA**, y segundo miembro titular, abogado

Hugo Aedo A.
Ministro de Fe
RUT 5.406.269-9



Certifico: que el documento tenido a la vista, es copia fiel al original

En Collipulli a, 06 DIC. 2012



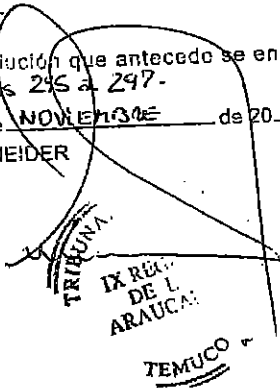
doscientos noventa y nueve 299

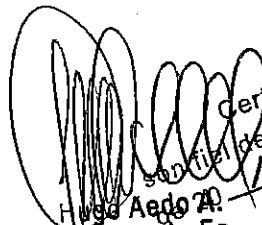
señor CRISTIÁN FIGUEROA RISOPATRÓN. Autoriza el
Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.



Certifico que el acta de proclamación precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, quince de noviembre de dos mil doce.

Certifico que la resolución que antecede se encuentra ejecutoriada, de Fojas 295 a 297.
Temuco, 21 de NOVIEMBRE de 20 12.
ANDRES VERA SCHNEIDER
Secretario Relator




Certifico: que las fotocopias que anteceden son fieles del original. Temuco, 21 de NOVIEMBRE
Hugo Aedo
Ministro de Fe
RUT 5.406.269-9
Andrés Vera Schneider
Secretario
TRIBUNAL ELECTORAL IX REGION DE LA ARAUCANIA TEMUCO



Certifico: que el documento tenido a la vista, es copia fiel al original

En Collipulli a, 06 DIC. 2012